

I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA FORMA DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIO PARA, SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PDTE. BALMACEDA, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 19 JUL 2018

DECRETO ALC. EXENTO N° 3690/2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: En la solicitud Memorándum N° 128 de la Coordinadora Pedagógica Comunal DAEM, María José De La Barra, de fecha 09/07/2018, Ord. N° 69 de la Directora de la SC. Y JI. Pdte. Balmaceda, Yenny Vargas Martínez, de fecha 13/04/2018; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 296, 297/2018; El Decreto Alcaldicio N° 2214 de fecha 14-05-2018, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto del 2014, que aprueba Reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y, fija su texto refundido que no se acompaña por ser de Público conocimiento; Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. N° 8 del reglamento de Compras Públicas N° 19.886.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, La Adquisición de "MATERIALES DE ASEO, PARA LA SC. Y JI. PDTE. BALMACEDA", según listado adjunto, vía Convenio Marco, previo Certificado de Fondos emitido por el área de Finanzas DAEM, con cargo a fondos de JUNJI/2018.



2680-264-CM18	COMERCIALIZADORA	DE	\$ 741.613.- PESOS, IVA INCLUIDO
PRODUCTOS Y SERVICIOS ARCALAUQ.			
2680-265-CM18	DIMERC. S.A		\$514.657.- PESOS, IVA INCLUIDO

2.- REMITANSE, los antecedentes a Secretaria Municipal, para su revisión y aprobación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**




SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA INÉS SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SDB/fva.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem(160) -

Oficina de Partes